

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA VILLA HERMOSA**

**CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE
UN SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN MECÁNICA PARA TALUDES EN LA ESCUELA
VILLA HERMOSA, LIMÓN**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. CRITERIO TÉCNICO EN MECÁNICA DE SUELOS

El contratista deberá acatar en todos sus alcances las indicaciones del informe INF. #10-1052 elaborado por la empresa Castro y de la Torre Ingenieros Consultores en el año 2010.

Más en específico, se deberá asegurar que el suelo no será cargado más allá de lo establecido en la tabla 5.2.1 del informe mencionado. Se preferirá apoyar cualquier elemento o estructura en los estratos de suelo más competentes, los cuales se especifican en el informe.

La capacidad soportante de los puntos de apoyo de elementos o estructuras deberá sin falta ser confirmada en sitio por medio de pruebas de cono dinámico.

Será ideal la coordinación de una visita profesional por parte de un especialista en mecánica de suelos, con el fin de que evalúe el sector del deslizamiento, y establezca las correlaciones entre el suelo de ese sector y el suelo sondeado en 2010 (INF. #10-1052) que se ubica bajo las aulas recién construidas, a unos 25 m de distancia.

Se respetarán estrictamente los apartados 6.4 y 6.4.1 del informe citado, que corresponden a estabilidad local del terreno y estabilidad de taludes en corte respectivamente. De igual forma, en lo que respecta a muros, de ser necesario, se respetarán las recomendaciones y parámetros técnicos establecidos en el apartado 6.6 del informe, que corresponde a fuerzas laterales.

2. PLANOS CONSTRUCTIVOS DE LA ESTABILIZACIÓN DE TALUD

Para la realización de la oferta, se cotizará la estabilización de talud diseñada y consignada en el juego de planos que consiste en: “*ESTABILIZACIÓN DE TALUD ESCUELA VILLA HERMOSA, SANTA ROSA DE LIMÓN*” suscritos por el Ing. Mario Contreras Rodríguez, IC-17789, el cual figura como profesional responsable del diseño. Este juego de planos consiste de dos láminas, la primera contiene planta de distribución y detalles generales, y la segunda secciones y detalles.

3. RECOMENDACIONES CONSTRUCTIVAS MÍNIMAS A CONSIDERAR

Se implementarán las mejores prácticas constructivas y se acatará el decreto 32079-MINAE que corresponde a buenas prácticas en materia ambiental. Cualquier otra normativa técnica vinculante a nivel nacional, que sea aplicable al tipo de trabajos, deberá ser observada de manera estricta.

En el contexto del diseño de la obra de estabilización, se observará la implementación de las pautas constructivas más adecuadas y aceptadas para este tipo de obras.

Serán de estricto y obligatorio acatamiento por parte del contratista adjudicado, cada una de las indicaciones en el juego de planos, incluyendo las notas estructurales y las notas sobre materiales estructurales. Estas recomendaciones podrán ser mejoradas, superadas o complementadas con especificaciones adicionales por parte del profesional responsable de la dirección técnica del proyecto, previa aprobación por parte del profesional fiscalizador asignado por la DIEE.